

SALVADOR GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ

**LA TRANSPOSICIÓN SINTÁCTICA
(PROBLEMAS)**

LINGÜÍSTICA 10

© Gobierno de La Rioja
Consejería de Cultura, Deportes y Juventud

ISBN: 84-87209-60-2

Depósito Legal: LR-566-1991

Fotocomposición: Mogar Linotype, S.A. - Logroño

Imprime: Gráficas Quintana

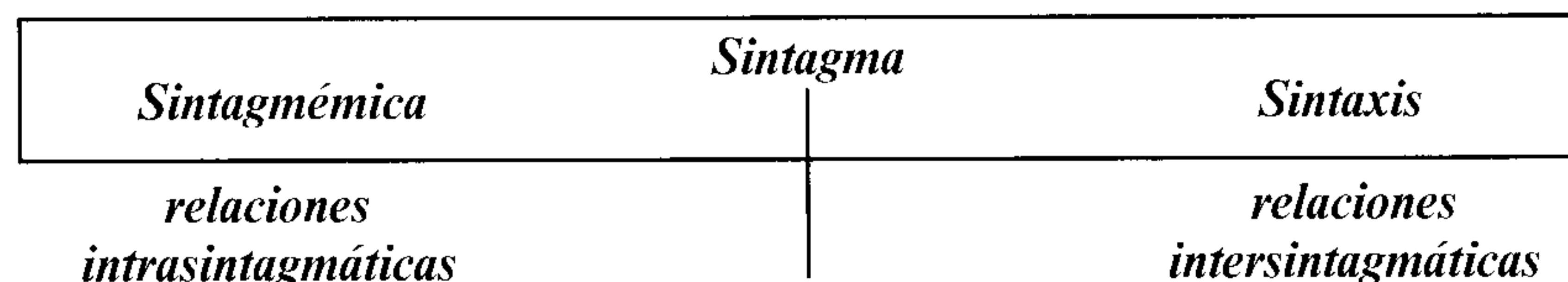
Impreso en España - Printed in Spain

1.1. Es casi una evidencia que *las lenguas son objetos funcionales*. Han sido forjados por el hombre para una misión de enorme transcendencia social y cultural: la **comunicación**. Y de los objetos funcionales, al menos, no puede existir mejor descripción que la que pretende describir y explicar sus elementos y relaciones desde la óptica funcionalista. Porque, también aquí, función y naturaleza se confunden.

1.2. La **Sintagmática** es la parte de la Lingüística que tiene por objeto el estudio de la combinatoria de sus elementos. Contra lo que pensaba el maestro ginebrino, la sintagmática es independiente del concepto de *linealidad*. También existe sintagmática en los procedimientos de comunicación que no se desarrollan en el tiempo, porque también en estos procesos semiológicos existe *combinatoria*, aunque no lineal. Dentro de las relaciones que se establecen entre los elementos significativos que coaparecen en las comunicaciones es necesario distinguir dos niveles de pertinencia:

a) La combinatoria de los signos mínimos dentro del sintagma. Son relaciones intrasintagmáticas. Constituyen el objeto de estudio de la **Sintagmémica**.

b) La **Sintaxis** se ocupa del segundo nivel de pertinencia en las combinaciones de hechos significativos. Curiosamente, el *sintagma* es simultáneamente la unidad superior de la **Sintagmémica** y la unidad de base de la **Sintaxis**:



1.3. Existen dos grandes troncos en la teoría de la sintaxis: las *sintaxis categoriales* y las *sintaxis funcionales*.

Las primeras toman como elemento básico y primario el concepto de *categoría*. Su objetivo se centra en *segmentar* adecuadamente la secuencia, asignar cada constituyente a una categoría y establecer los diferentes niveles jerárquicos en los que se sitúan. El análisis generativista arranca de una gramática categorial de constituyentes inmediatos.

En las gramáticas funcionales se parte de conceptos tales como *sujeto, implemento, suplemento*, etc. Aunque también se apela a categorías (nombre, verbo, adverbio,...), estas son conceptos derivados de las funciones. Desde esta perspectiva, lo que determina la categoría o conjunto en el que se inscribe un sintagma son las funciones que puede contraer. De otra manera: *pertenecerán a la misma categoría todos los sintagmas (simples o complejos) que estén capacitados para contraer las mismas funciones sintácticas abstractas*.

1.4. *Niveles funcionales en la secuencia*

La organización funcional de la combinatoria sintáctica es compleja. Se desarrolla al menos en tres niveles: el *formal*, el *semántico* y el *pragmático*. La gramática tradicional había intuido los hechos, pero no había logrado sistematizarlos. Así se puede observar en las distintas definiciones de sujeto (Rojo, 1983, 86-7):

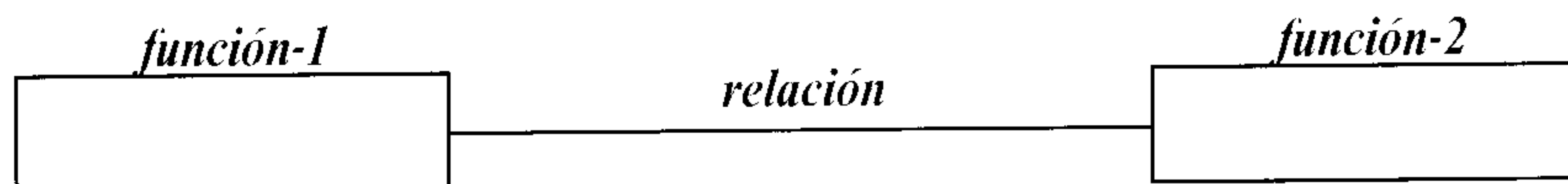
a) "Sintagma nominal que concuerda en número y persona con un verbo finito" (*definición formal*).

b) "Agente (con verbos activos) o paciente (con verbos pasivos) del proceso verbal" (*def. semántica*).

c) "Aquello de lo que se habla" (*def. pragmática o informativa*).

1.5. *Las funciones sintácticas formales*

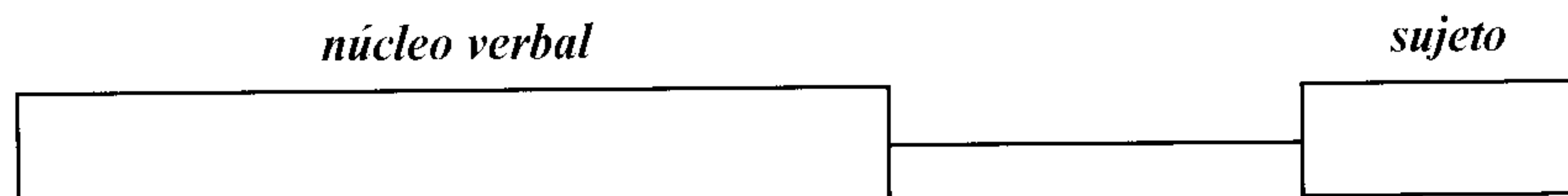
La organización sintáctica es funcional y, por consiguiente, relacional. Toda relación se establece entre nudos o funtivos. En Sintaxis estos terminales de relación se denominan *funciones sintácticas*.



Las funciones son como los *personajes* en el teatro o en el cine. El comportamiento de los *sintagmas* es paralelo al de los actores. Un personaje puede ser representado por diferentes actores y un mismo actor está capacitado para asumir diferentes papeles. De igual forma, un mismo sintagma (simple o complejo) puede contraer funciones diferentes:

- a) – *El día del juicio* llegará (*sujeto*)
 - *Habla del día del juicio* (*suplemento*)
 - *Vendrán el día del juicio* (*aditamento*)
 - *Los terrores del día del juicio* (*ady. nominal*)
 - *El lunes será el día del juicio* (*atributo*)
 - *Temeroso del día del juicio* (*ady. adjetivo*)
 - *Antes del día del juicio* (*ady. adverbial*)
- b) y una misma función (el *sujeto*, por ejemplo) puede ser representada por distintos sintagmas con valores de contenido diferentes:
- *Los albañiles* construyeron un palacio (“*agente*”)
 - *El rey* construyó muchos palacios (“*causativo*”)
 - *El huracán* arrancó varios árboles (“*fuerza*”)
 - *El abuelo* padece reuma (“*paciente*”)

Las *funciones sintácticas* son roles que ordenan la estructura jerárquica de la secuencia. Las *funciones sintácticas formales* son independientes del significado de los sintagmas concretos que las representen. Esto permite que constituyentes de contenido distinto puedan contraer las mismas funciones y que un mismo sintagma esté capacitado para contraer funciones distintas. Por esta razón las denominamos también *funciones sintácticas abstractas*. Son como un “huevo funcional” preparado para la ocupación:



Estos “huecos funcionales” imponen ciertas exigencias, no pueden ser ocupados por cualquier constituyente. Estas exigencias son de dos tipos:

a) *Restricciones categoriales*: los adjetivos y los adverbios, por ejemplo, no pueden ser sujetos.

b) *Restricciones formales*: el complemento exige siempre la preposición /a/, el suplemento exige asimismo siempre preposición (la que decida el verbo),...

Las *funciones sintácticas concretas* son el conjunto formado por la casilla funcional y el constituyente concreto que la ocupa:



Entre estos funtivos se establecen relaciones de compatibilidad semántica. En principio, cualquier sustantivo puede ser sujeto, pero no todo sustantivo puede ser sujeto de la función sintáctica concreta *ladra*, por ejemplo (**El conejo ladra*).

Por consiguiente, hemos de distinguir tres hechos:

- a) La *función sintáctica abstracta* o casilla funcional
- b) El sintagma o constituyente que la ocupa.
- c) La *función sintáctica concreta* ($c = a + b$)

La *Sintaxis formal* se mantiene en el nivel de las funciones sintácticas abstractas.

1.6. *Las categorías funcionales*

En lingüística las *categorías* son conjuntos de hechos significativos que poseen propiedades gramaticales o semánticas comunes. Según el criterio que se adopte como pertinente tendremos categorías: *lógicas*, *semánticas*, *gramaticales*, *distribucionales*, *morfológicas* (o *sintagmémicas*) y *funcionales* (o *sintácticas*).

Pertenecerán a una misma categoría funcional o sintáctica todos los segmentos que estén capacitados para contraer las mismas funciones sintácticas abstractas. De este principio se deducen algunas conclusiones:

- a) El concepto de *categoría* es derivado del concepto de *función* (teóricamente preeminente).

b) Dado que los criterios son distintos y el universo de pertinencia es diferente, no tiene por qué existir coincidencia entre las categorías morfológicas y las categorías funcionales. En las categorías morfológicas los sintagmas se clasifican según los tipos de morfemas y derivativos permiten en sus relaciones intrasintagmáticas (el adjetivo, por ejemplo, admite género, número y gradación, mientras que el sustantivo incorpora los morfemas posibles género, número y artículo). De hecho, una categoría morfológica como es el pronombre no posee independencia en sintaxis (se confunde funcionalmente con el sustantivo)

c) No importa, en principio, la extensión del segmento que se atribuye a una categoría, siempre que cumpla las condiciones que la definen. Desde este punto de vista, todos los segmentos en cursivas son nombres con igual derecho:

- *Luis* es filósofo
- *Los hijos del vecino* hacían gamberradas
- *Tú* tienes otras obligaciones
- *Lo breve* no siempre es bueno
- No me gusta *que me hagan la pelota*

2. LA TRANSPOSICIÓN

2.1. Relación entre funciones y categorías

Las *categorías funcionales* son un concepto que presupone el de *función*. ¿Cómo podríamos imaginar categorías funcionales sin funciones? Nos preguntaremos aquí por las relaciones de correspondencia en el decurso entre las distintas formas categoriales y las funciones. ¿*Puede cualquier categoría contraer no importa qué función?* Ante este interrogante caben dos respuestas: la afirmativa y la negativa.

La primera ha sido defendida de forma expresa por pocos autores. Así C. Hernández: “Ya no tiene sentido aquí seguir hablando de sustantivaciones, adjetivaciones, adverbializaciones,...; sino que interpretamos que en la función A de la estructura X pueden entrar tanto funtivos pertenecientes al paradigma de los nombres o de los adjetivos... o de los adverbios o nexus, etc.” (1983:266). Para corroborar empíricamente esta

posición teórica aporta algunos ejemplos, donde categorías distintas a la nominal parecen funcionar como sujeto:

- un nombre: Pedro /come a las dos
- un sintagma: Los alumnos traviesos / no paraban un momento.
- un adjetivo: Buenos y malos /correrán la misma suerte
- un adverbio: Aquí /es el mejor amigo que tengo
- una preposición: De /es una preposición
- un nexus: Quien bien te quiere / te hará llorar

La segunda postura consiste en sostener que no toda categoría está capacitada para contraer cualquier función. Es la teoría seguida por la mayoría de los gramáticos, incluidos muchos de los que no acuden al mecanismo de la transposición como concepto explicativo. A ella nos sumamos nosotros.

La teoría defendida por César Hernández representa el primer problema con que se encuentra la teoría de la transposición sintáctica: está claro que si todo elemento significativo está capacitado para ocupar cualquier casilla funcional no sería necesaria la transposición. Ahora bien, tal postura halla serias dificultades. La primera es de orden teórico:

- si el criterio definidor de las categorías son las funciones que pueden contraer,
- si, por otra parte, cualquier sintagma puede contraer cualquier función,
- entonces habríamos de concluir que sólo existe una categoría.

Por otra parte, debería dar cuenta de por qué existen miles y miles de irregularidades como las que presentan los ejemplos que siguen:

- **bueno* correrá la misma suerte
- **entonces* es el mejor amigo que tengo
- **cantabais* estudia Filología
- **mío* tiene apendicitis

Se ha de observar, además, que los ejemplos que aduce no son argumentos sólidos que apoyen su teoría. El adverbio *aquí* tiene en el lenguaje coloquial usos pronominales equivalentes a los demostrativos. El ejemplo *De /es una preposición* no sirve, porque en tal contexto el segmento *de* está usado metalingüísticamente. El hecho de que *buenos y malos* aparezca como sujeto merecería un comentario más largo. Digamos para simplificar que un adjetivo en plural o una coordinación de adjetivos singulares funciona como un sustantivo. Por último, el segmento *quien bien te quiere* no es una oración; es simplemente un sustan-

tivo, pues tiene la categoría de las funciones que contrae y estas son siempre nominales.

2.2. *El mecanismo transpositor*

2.2.1. Según Tesnière, “en esencia la transposición consiste en transferir una palabra plena de una categoría gramatical a otra categoría gramatical” (1969:364). Por consiguiente, la transposición es un *cambio de categoría*, una *transcategorización*.

No conviene confundir *transposición* con *cambio de función* ni con *cambio de clase*. Puede ocurrir que un segmento de secuencia cambie de función manteniéndose dentro de la misma categoría:

- En invierno araba *los campos* (implemento)
- En invierno se araban *los campos* (sujeto)

Las transposiciones capacitan a los elementos transcategorizados a asumir funciones que antes no podían representar, al tiempo que pierden las posibilidades propias de su antigua categoría. Pero hallamos casos en los que un cambio de categoría no supone cambio de función, ya que algunas funciones pueden ser contraídas tanto por la categoría de origen como por la de resultado. Así, por ejemplo, el atributo:

- Esto no es *sensato*
- Esto no es *lo sensato*

Conviene, por consiguiente, evitar expresiones (¡tan incorrectas como frecuentes!) del tipo: *transposición a función adjetiva*, *transcategorización a función adverbial*.

La transposición tampoco es un cambio de clase. El paso de un verbo transitivo a intransitivo, de personal a impersonal (por ejemplo, con la introducción del /se/),... producen un cambio de clase sintáctica (varían sus posibilidades combinatorias), pero no de categoría. No será correcto referirse al paso:

- Educa a los alumnos --- Se educa a los alumnos

como una *transposición* a la categoría de los verbos impersonales. No se trata de un cambio de categoría, sino de un cambio de clase, de una *transclasificación*. En ambos casos, el segmento *educa* se mantiene como verbo.

Para comprender mejor el fenómeno de la transposición podemos regresar al símil escénico. En ocasiones, ante escasez de actores o bailarines del género masculino (y viceversa) o por otros motivos, un personaje femenino, previa una caracterización adecuada de maquillaje y vestuario, representa papeles propios de los hombres. De igual manera, en la lengua es posible y muy frecuente que un elemento de una categoría se caracterice adecuadamente para poder realizar funciones propias de otra categoría. La transposición es una forma de travestismo lingüístico.

2.2.2. El mecanismo transpositor es una de las manifestaciones más notables de la gran ley de economía. Una lengua dispone, por ejemplo, de unos centenares de adjetivos, pero, gracias a la transposición, está capacitada para crear miles y miles de elementos de esta clase:

- La actuación *policial*
- La actuación *de la policía*
- La actuación *de los astronautas*
- La actuación *de las azafatas*
- La actuación *de los corredores de bolsa*
- La actuación *de los especialistas*
- ...

Si la lengua no conociese este mecanismo transpositor

a) No tendría la misma potencialidad comunicativa (a no ser que introdujera en su diccionario miles de adjetivos, miles de sustantivos,...)

b) Carecería de la enorme flexibilidad creativa. Por medio de la transposición el usuario está capacitado para crear constantemente nuevos adjetivos, sustantivos o adverbios a partir de elementos de otras categorías.

2.2.3. Existen pruebas positivas en favor de la transposición sintáctica:

1) Un segmento transpuesto admite ser conmutado por un elemento perteneciente a la categoría resultado:

- Pide *que lo liberen* ---- Pide *libertad*
- Muchacho *de gran altura* ---- Muchacho *muy alto*
- Obraba *con precipitación* ---- Obraba *precipitadamente*

2) Un segmento transpuesto admite ser coordinado con otros segmentos incluidos en la categoría de llegada:

- Un libro *viejo y de pastas gastadas*
- Hablaba *de la guerra y de cómo le apresaron*
- Desea *la muerte y que lo devuelvan a su patria*
- Lo hizo *hábilmente y con valentía*
- Estuvo *aquí y en Madrid*
- Tenía un novio *alto y de ojos azules*

3) Los segmentos transpuestos no están capacitados para contraer las funciones propias de su primitiva categoría:

- *triste* (adj.) ----- *el triste* (sust.)
un niño *triste* ----- *un niño *el triste**
- *goma* (sust.) ----- *de goma* (adj.)
compra *goma* ----- *compra *de goma*
- *trabaja* (verbo) ----- *que² trabaja* (adj.)
estudia y *trabaja* ----- *estudia y *que trabaja*

4) Si se desea que los segmentos transpuestos vuelvan a su categoría de origen se necesita una nueva transposición:

- *de goma* ----- *compra *de goma*
el de goma ----- compra el *de goma*
- *que² te vendí* ----- *te compro *que te vendí*
lo que² te vendí ----- te compro *lo que te vendí*

5) Un segmento transpuesto a una categoría no puede subordinarse a otro miembro del mismo conjunto funcional si previamente no media una segunda transposición:

- *quienes sufren* ----- **el dolor quienes sufren*
el dolor de quienes sufren
- *los vencedores* ----- **el orgullo los vencedores*
el orgullo de los vencedores

Por consiguiente, cuantos nieguen la virtualidad de este mecanismo de la lengua deberán explicar los comportamientos de los que la teoría transpositora explica.

2.2.4. *Condiciones de la transposición*

Existen algunos principios y requisitos que toda teoría sintáctica que acuda al concepto explicativo de la transposición deberá respetar so pena de infringir reglas básicas de la teoría de la ciencia:

1) *Que no toda categoría esté capacitada para contraer cualquier función.* En la contingencia de que ocurriera lo contrario sólo existiría una categoría funcional (apta para desempeñar cualquier función) y la teoría de la transposición no tendría sentido. Pero el comportamiento empírico de la lengua nos muestra que no ocurre así.

2) *Que haya un mecanismo transpositor formalmente determinable.* Hemos de indicar que los transpositores no siempre adoptan una forma lexicalizada (artículo, preposiciones, conjunciones). Otros hechos formales como el *orden*, la *entonación*, las *pausas*, etc. son ocasionalmente utilizados para transcategorizar.

3) *Que este mecanismo produzca en las mismas circunstancias siempre los mismos resultados.* Si no se respeta esta regla, la transposición peligraría convertirse en mecanismo *ad hoc*.

4) Que una vez producida la transposición, *el segmento resultante se ha de comportar siempre como miembro de la categoría resultado.*

5) *Que categoría de origen y categoría resultado sean siempre distintas.*

3. *PROBLEMAS EN LA TEORÍA DE LA TRANSPOSICIÓN SINTÁCTICA*

3.1. Veíamos anteriormente que la transposición sintáctica era un recurso descriptivo y explicativo que presenta mayor potencia, economía y posibilidades que su contrario. No deja, sin embargo, de presentar problemas que es necesario plantear y resolver. Algunos fluyen de manantiales más profundos y afloran cuando se aborda la transposición. Otros son opciones dentro de la misma teoría transpositiva. Existen problemas externos (planteados por teóricos que no aceptan este recurso) y problemas que surgen entre los funcionalistas que admiten la transposición.

3.2. *Variabilidad categorial de un mismo segmento*

En nuestra teoría de la transposición se contempla la posibilidad de que un mismo segmento pueda pertenecer a varias categorías, según los contextos en los que arraigue. Tomemos como ejemplo la secuencia *de París*. Lo hallamos en los entornos siguientes:

- 1) – Habla *de París*
– Viene *de París*
- 2) – El tren *de París*
– La vida *de París*
- 3) – Añorante *de París*
– Lejos *de París*

En (1) no habría transcategorización, en (2) tendríamos adjetivación, mientras que en (3) se trataría de una adverbialización. Ahora bien, algunos se hacen el siguiente razonamiento:

- La categoría de un segmento es algo que le es constitucional, esencial y que le acompaña siempre.
- La categoría de un elemento lingüístico ha de ser predecible fuera de todo contexto; de tal manera que con ver la secuencia *de París* ya deberíamos saber a qué categoría pertenece.
- La única característica que conviene a todos sus usos es la de comportarse como un *sintagma preposicional*.

A este planteamiento hemos de responder:

1) Que las categorías no son una propiedad intrínseca y esencial de los elementos lingüísticos, sino unos conjuntos a los que se adscriben las unidades que presentan comportamientos sintácticos semejantes. Si un decurso como *de París* en unos casos se comporta como sustantivo, en otros como los adjetivos y en otros como los adverbios, nosotros que somos testigos del comportamiento de la lengua, sostendremos que en unos casos pertenece a la categoría nominal, mientras que en otros se produce una adjetivación o una adverbialización.

2) Que la apelación al *sintagma preposicional* como categoría es una de las mayores aberraciones que se han introducido en la Sintaxis, y que, por incomprensible que parezca, goza de vida tranquila y apacible.

- a) Hablar de una categoría *sintagma preposicional* junto a *sustantivo, adjetivo, verbo, adverbio* representa una contradicción palmaria. Estas últimas se definen por las funciones que contraen, aquella por un elemento que la precede (la preposición). La clasificación correcta (de tipo formal) sería: *sintagma preposicional/sintagma no preposicional*. Lo que se hace es una incongruencia tan notable como la de clasificar en el conjunto de oficios /albañil, fontanero, electricista.../ un elemento como *señor con gafas*. Nosotros pensamos que ese mismo señor con gafas puede ser albañil, fontanero y electricista si sabe desempeñar adecuadamente tales funciones, con independencia, claro está, de que lleve o no gafas
- b) Hablar de sintagma preposicional presenta nuevos problemas. En los ejemplos:
- El vino *de La Rioja* y la leche *de Asturias*
 - Ejerce *de simpático*
 - Los mineros *de antes*

tendríamos tres manifestaciones de una misma categoría (*sintagma preposicional*); pero las diferencias son patentes y abismales: una misma preposición (*de*) antecede a un sustantivo, un adjetivo y a un adverbio.

- c) En dos ejemplos como los que siguen:

- El profesor presentaba *las notas*
- El profesor presentaba *a los alumnos*

¿hemos de concluir que los sintagmas *las notas* y *a los alumnos* pertenecen a distinta categoría olvidando que desempeñan la misma función?

3.3. *Sobre la transposición sintagmémica*

Ch. Bally y L. Tesnière defendieron la existencia de una *transposición por derivativos*. Conocido es el caso de la acción de algunos sufijos: a partir de *leer, abordar, construir*, etc. se llega a sustantivos del tipo *lectura, abordaje, construcción*. Se trataría, en estos casos, de sustantivaciones que parten de una base verbal. Estos supuestos cambios de categoría tendrían una naturaleza sintética, intrasintagmática. Según nuestra clasificación de las disciplinas lingüísticas, sería una *transposición sintagmémica*.

J.A. Martínez desveló un inconveniente grave para la admisión de este concepto. Los hechos, presentados en forma de silogismo, son los siguientes:

- En toda transposición existe una categoría de origen y una categoría resultado.
- En la transposición sintagmémica no existe categoría de origen, pues, ¿a qué conjunto funcional podemos adscribir el lexema *salt-* si está presente tanto en *saltos* (nombre) como en *saltan* (verbo) “(El problema es análogo al que plantearía tener que responder a si el lexema *niñ-* es por sí mismo masculino o femenino)” (1981:498-499).
- *Ergo* no hay transposición derivativa, sino mera *categorización*, es decir, adscripción de un segmento no categorizado a una categoría concreta.

El razonamiento de Martínez es impecable y contundente para los casos que trata. Pero como las cosas no siempre son simples en la lengua, sí se pueden hallar ejemplos en los que falla la premisa menor, en los que un sufijo se aplica a un elemento que ya estaba categorizado. Conviene no precipitarse en su eliminación. Hoy sigo defendiendo (vid. Gutiérrez: 1985:98), que es posible mantener la transposición derivativa siempre que se den algunas condiciones:

a) Cuando el sufijo se aplica a un término existente que, a la vez, es más simple que el resultado: *teja-retejar*, *tornillo-atornillar*, *decente-adecentar*, *lejos-alejar*, *martillo-martillear*,...

b) Cuando un proceso de creatividad léxica vivo presupone siempre la existencia de un término ya categorizado para realizarse: en la formación de *libresco*, *novelesco*, *folletinesco*,... parece obligatoria la existencia previa de *libro*, *novela* y *folletín*. Si la unidad primitiva del proceso ya tenía categoría no estamos ante una categorización, sino ante una *recategorización*, lo que es equivalente a *transposición*.

c) La existencia de cadenas derivativas del tipo *sensible-sensibilizar-sensibilización* nos permitiría incluso defender la existencia de transposiciones derivativas encadenadas. *Sensibilización* presupone *sensibilizar* y este término se apoya en *sensible*. No reconocerlo plantearía graves inconvenientes de orden morfológico.

3.4. *Sobre la transposición metalingüística*

En un trabajo nuestro de 1978 defendíamos: “Un fectivo léxico de naturaleza no sustantiva puede ser transpuesto a función nominal... por *referencia metalingüística*: BUENOS *es un adjetivo*, CANTAMOS *funciona como núcleo del predicado*, AYER *es un segmento invariable*” (Gutiérrez, 1978:264). Había un hecho evidente: un segmento en uso metalingüístico adoptaba un comportamiento sintáctico, semántico y formal diferente al de su homólogo en el uso recto.

E. Coseriu se manifiesta de una forma aparentemente contraria a nuestro punto de vista: “A menudo se dice, por ejemplo, que toda “parte de la oración”, aun una palabra morfológica (una preposición, una conjunción), puede funcionar como sujeto de una oración, y se interpretan casos como *el sí, el no* como “sustantivaciones de adverbios”. Nada más falso (...). Lo que es cierto es que *todo* elemento significativo del lenguaje primario (una palabra, una parte de palabra, una expresión entera) puede convertirse en nombre de sí mismo –y, por consiguiente, en sustantivo– en el plano del metalenguaje (“*verde* es un adjetivo”, “un *sí*”, “*-mos* es una desinencia”, “*-mente* es un sufijo”, “la *b*”, “este *creemos que...* no me gusta”, etc.)” (Coseriu, 1977:107).

La teoría de Coseriu pretende eliminar el recurso a la *transposición metalingüística* afirmando que *todo elemento significativo puede convertirse en nombre de sí mismo*. La teoría de la transposición metalingüística no dice nada diferente.

3.5. *Sobre el estilo directo*

Se denomina *estilo directo* a la “*incrustación de un enunciado en otro enunciado*”. Es un caso singular. En Sintaxis las subordinaciones afectan a segmentos de esquema sintagmático más o menos amplios; pero aquí lo que se incrusta es el conjunto del esquema sintagmático con su modalidad:

- Respondió: “Juan estudia”
- Respondió: “¿Juan estudia?”
- Respondió: “¡Juan estudia!”

El enunciado que se subordina ejerce dentro de la secuencia incluyente una función nominal (implemento o suplemento):

- Afirmó: “Es cierto”
- “Ni siquiera llamaste”, se lamentó

Existen en este caso dos hechos que no casan. Por un lado, observamos que un antiguo enunciado se incrusta en un esquema sintagmático y contrae una función nominal, lo que implicaría –quién sabe o no– una recategorización. Por el otro, surge una dificultad teórica: las transposiciones se realizan entre las categorías que pueden ser funtivos sintácticos (sustantivo, adjetivo, verbo y adverbio), pero en el estilo directo la categoría de origen no es ninguna de estas.

Si se insiste en considerar que en el estilo directo existe transposición se ha de reconocer que es una forma especial y diferente de cambiar de categoría. La responsabilidad del proceso se habría de achacar a un transpositor no lexicalizado (la *pausa* y, a veces, la *entonación de inciso*): de hecho, estos rasgos no segmentales desaparecen en el estilo indirecto (cuando la responsabilidad de la transposición es asumida por un transpositor nominal: *que*¹, *si*, interrogativos,...).

3.6. *Adyacentes adverbiales*

La determinación de las categorías propias de una función se realiza atendiendo a aquellos elementos que pueden contraer tal función de forma autónoma, es decir, sin el auxilio de capacitadores funcionales (preposiciones, conjunciones,...). La única categoría que cumple esta exigencia para la función adyacente adverbial es el *adverbio*:

- *Muy tarde*
- *Exageradamente lejos*
- *Más adelante*

De tal constancia se deduce que la categoría propia de los adyacentes adverbiales es también el adverbio y, por consiguiente, se analizan como adverbializaciones los segmentos en cursiva:

- *Antes de la ceremonia*
- *Delante de mi casa*
- *Lejos de los acontecimientos*
- *Después de que te jubilen*

Según el criterio seguido, los segmentos citados tendrían que ser adverbiales. Sin embargo, se dan algunas circunstancias que aconsejan un replanteamiento:

- a) Los adverbios complementos de adverbio siempre van antepuestos, mientras que las supuestas transposiciones se posponen.

b) Sólo existe una pequeña subclase de adverbios que pueda complementar a otros elementos de su categoría (los cuantificadores y algunas formaciones en -mente). (Véase el cuadro gráfico que se adjunta más abajo).

c) Las supuestas transposiciones a categoría adverbial no pueden nunca ser sustituidas por otros adverbios.

d) Presentan una estructura formal idéntica a la de los complementos nominales y adjetivos.

e) En algunas ocasiones la preposición puede venir seguida de otro adverbio. ¿Cómo será posible que un adverbio se “adverbialice” en ejemplos como los que siguen, si ya es adverbio?:

- Lejos *de allí*
- Cerca *de aquí*
- Antes *de entonces*

Algún autor como G. Alonso Megido piensa que en estos casos no existe transposición a categoría adverbial. La solución de este problema está ligada a la que se ha de ofrecer en el próximo apartado.

Antes será útil realizar un examen al comportamiento que siguen los adverbios ante 11 pruebas:

1) Posibilidad de llevar un complemento con *de que*¹:

- Antes de que te cases
- *Ahora de que estamos solitos

2) Capacidad de ser modificados por secuencias precedidas de *que*²

- Ahora que estamos solitos
- *Nunca que tienes dinero

3) Posibilidad de ser determinados por el adverbio *muy*:

- Muy cerca
- *Muy siempre

4) Existencia de un adjetivo de la misma raíz:

- Lejos --- Lejano

- 5) Posibilidad de contraer la función suplemento del verbo *hablar*:
- Habla de entonces
 - *Habla de jamás
- 6) Posibilidad de complementar al adverbio *antes* por medio de complementos introducidos por la preposición *de*:
- Antes de ahora
 - *Antes de dentro
- 7) Posibilidad de complementar al adverbio *cerca* por medio de un término introducido por la preposición *de*:
- Cerca de aquí
 - *Cerca de aprisa
- 8) Capacidad de aparecer como adyacente nominal:
- Los ruidos de anoche
 - *Los días de aparte
- 9) Aparición tras los transpositores *los de*:
- Los de lejos
 - Los de ahora
 - *Los de aún
- 10) Adverbios que pueden ser adyacentes de adjetivo:
- Muy astutos
 - *Delante fáciles
- 11) Adyacente *preposicional* de adverbio:
- Más tarde
 - *Ayer siempre

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	
	de N+ que ¹	adv + que ²	muy + adv	a d j e t	h a b l a	a n t e s	c e r c a	ady nom	los de	ady adj	ady adv	
1)	ahora	-	+	-	-	+	+	-	+	+	-	-
	hoy	-	+	-	-	+	+	-	+	+	-	-
	ayer	-	+	-	-	+	+	?	+	+	-	-
	anoche	-	+	-	-	+	+	?	+	+	-	-
	mañana	-	+	-	-	+	+	?	+	+	-	-
	anteayer	-	+	-	-	+	+	?	+	+	-	-
	pasado mañ.	-	+	-	-	+	+	?	+	+	-	-
	entonces	-	+	-	-	+	+	?	+	+	-	-
2)	aquí	-	+	-	-	+	+	+	+	+	-	-
	ahí	-	+	-	-	+	+	+	+	+	-	-
	allí	-	+	-	-	+	+	+	+	+	-	-
	acá	-	+	+	-	+	+	+	+	+	-	-
	allá	-	+	+	-	+	+	+	+	+	-	-
	acullá	-	+	-	-	+	+	+	+	+	-	-
3)	nunca	-	-	-	-	-	-	-	-	?	-	-
	jamás	-	-	-	-	-	-	-	-	?	-	-
4)	siempre	-	+	-	-	-	-	-	+	+	-	-
5)	antes	+	+	+	+	+	-	-	+	+	-	-
	después	+	+	+	-	+	-	-	+	+	-	-
	primero	+	+	+	+	-	-	-	+	+	-	-
	luego	+	+	+	-	+	-	-	-	+	-	-
6)	cerca	+	-	+	+	-	-	-	+	+	-	-
	lejos	+	-	+	+	-	-	-	+	+	-	-
7)	despacio	-	-	+	-	-	-	-	-	-	-	-
	deprisa	-	-	+	-	-	-	-	-	-	-	-
	aprisa	-	-	+	-	-	-	-	-	-	-	-
	lento	-	-	+	+	-	-	-	-	-	-	-
	rápido	-	-	+	+	-	-	-	-	-	-	-
8)	delante	±	-	-	+	-	-	?	+	+	-	-
	detrás	±	-	+	-	-	-	+	+	+	-	-
	adelante	-	-	+	-	-	-	-	-	+	-	-
	atrás	-	-	+	+	+	-	+	+	+	-	-
	encima	±	-	+	-	-	-	?	+	+	-	-
	debajo	±	-	-	-	?	-	?	+	+	-	-

→

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	
	de N+ que ¹	adv + que ²	muy + adv	a d j e t	h a b l a	a n t e s	c e r c a	ady nom	los de	ady adj	ady adv	
8)	dentro	±	-	±	-	?	-	+	+	+	-	-
	adentro	-	-	+	?	?	-	-	?	-	-	-
	fuera	±	-	+	-	?	-	+	+	+	-	-
	afuera	-	-	+	-	-	-	-	-	-	-	-
	arriba	-	-	+	-	+	-	+	+	+	-	-
	abajo	-	-	+	-	+	-	+	+	+	-	-
	aparte	+	-	+	+	-	-	-	-	-		
9)	además	±	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10)	aparte	+	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	acerca	±	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
11)	enfrente	±	-	+	-	-	-	+	+	+	-	-
	junto-a	+	-	+	-	-	-	-	+	+	-	-
12)	tarde	-	-	+	-	-	-	-	-	-	-	-
	temprano	-	-	+	-	-	-	-	-	-	-	-
	pronto	-	-	+	+	-	-	-	-	-	-	-
13)	bien	-	-	+	+	-	-	-	?	+	-	-
	mal	-	-	+	+	-	-	-	?	+	-	-
14)	apenas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	aposta	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	todavía	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	aún	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
15)	más	+	?	+	-	-	-	-	-	+	+	+
	menos	+	?	+	-	-	-	-	-	+	+	+
	muy	-	-	-	-	-	-	-	-	-	+	+
	mucho	+	+	-	+	+	-	-	+	+	-	+
	poco	+	+	-	+	+	-	-	+	+	+	+
	nada	+	+	-	-	+	+	-	+	+	+	+
	algo	+	+	-	-	+	-	-	+	+	+	+
	bastante	+	+	-	+	+	-	-	+	+	+	+
	tan(to)	+	+	-	+	+	-	-	+	+	+	+
	casi	-	-	-	-	-	-	-	-	-	+	+

3.7. *El aditamento y las adverbializaciones*

Los adverbios presentan serios y numerosos problemas a la teoría de la transposición sintáctica. Algunos de ellos nos obligarán a replantearnos el problema de su misma naturaleza funcional. No parecen existir grandes dudas sobre la existencia de una categoría formal denominada adverbio si se toman únicamente en consideración su invariabilidad morfológica (no se combina ni con morfemas verbales ni con los llamados nominales) y su carácter tónico (criterio este último que los separa de las preposiciones y de las conjunciones).

El primer problema deriva de la propia concepción de lo que es un adverbio. Como en algunos otros casos, a fuerza de mucho razonar hemos de concluir que es adverbio todo elemento que era clasificado como tal por los gramáticos. Esta es, desgraciadamente, la única propiedad que define de forma inequívoca la categoría. Ahora bien, este mismo criterio ya nos orienta sobre las deficiencias de su clasificación. Ya es harto conocida la afirmación de que el adverbio es la categoría llamada “cajón de sastre” a donde van a parar todos aquellos elementos que, reuniendo unas características mínimas (invariabilidad, tonicidad) los gramáticos no saben dónde clasificar.

El adverbio ha sido ligado a la función de aditamento o complemento circunstancial. Es más, la colaboración es tan estrecha que algunos gramáticos han considerado que la función de aditamento es propiamente adverbial. Tanto es así que consideran que todo segmento no adverbial que desempeña la función de aditamento ha de sufrir una transcategorización previa. Esta afirmación choca, sin embargo, con evidencias empíricas difíciles de soslayar:

- a) Hay adverbios que adquieren en el decurso también otras funciones (adyacentes de adjetivo, de adverbio y también de nombres).
- b) Existen adverbios que nunca son aditamentos.
- c) Encontramos aditamentos que nunca son conmutables por adverbios (y sí por sustantivos).
- d) Se registran aditamentos que pueden ser desempeñados por adverbios (con o sin preposición) y por sustantivos (con y sin preposición).
- e) Los aditamentos tampoco siguen un comportamiento uniforme respecto a los términos que los pueden determinar:

- En unos casos pueden ser complementados por adverbios (del tipo *muy* y de algunos en *-mente*), pero otros no toleran tales compañías.
- Unos admiten complementos con preposición (al igual que los nombres) y otros no.
- Unos admiten complementos con *que*² y otros no.
- Las tres propiedades que acabamos de enumerar se entrecruzan.

3.7.1. La antigua tesis de que el aditamento (o complemento circunstancial de autores tradicionales) es una función adverbial ha sido defendida por J.A. Martínez (1981). Este principio tiene en nuestra teoría una consecuencia inmediata clara: cualquier segmento no adverbial que aparezca como aditamento ha de estar necesariamente transcategorizado. Tal punto de vista se encuentra con serios obstáculos:

1) Hay una serie de aditamentos que nunca admiten conmutación por ningún adverbio. Son los clásicos complementos circunstanciales de causa, de fin, de instrumento, de materia, compañía, etc.

- Fue derrotada *por su falta de concentración*
- La llamaron *para firmar*
- La interpretó *con un piano de cola*
- Salió *con su novio*
- Anda *sin una peseta*
- Hacían *las casas de adobe*

Se aduce como justificación que la categoría adverbial es limitada y que no dispone de componentes con significado causal, final, instrumental, etc. La razón no es muy convincente: la zona que ocupan estos tipos de aditamentos es demasiado amplia como para poder hablar de situación deficitaria. Por otra parte, con el mismo criterio nadie nos impediría sostener que el suplemento también es una función adverbial: a fin de cuentas tiene en común con todos estos aditamentos el hecho de construirse obligatoriamente con preposición. ¿Qué razón existe para no rendirse ante la evidencia? Son segmentos nominales. No hay principio (exceptuada la inercia) que nos impida sostener que el aditamento es una función abierta a las categorías adverbial y nominal.

2) Entre los aditamentos locativos son múltiples los casos de circunstancias de orden temporal las que están desempeñadas por sustantivos sin preposición. Es cierto, como advierte J.A. Martínez, que sólo

los días de la semana (*lunes, martes,...*) y el sustantivo *víspera* pueden aparecer aislados en la función de aditamento:

- Llegarán *el viernes*
- Sucedió *la víspera*

Es asimismo cierto que en el resto de los casos el complemento temporal o viene precedido de preposición o debe estar determinado por algún complemento adjetivo:

- *Vino *el día*, frente a
- Vino *en* el día
- Vino *el día de Pascua*
- Vino *el día siguiente*

Sabemos que las funciones imponen dos tipos de exigencias a los sintagmas: categoriales y formales. Aquí los aditamentos con significado temporal admiten ser ocupados por sustantivos siempre que cumplan este requisito: o llevar preposición o estar determinados por algún tipo de sintagma adjetivo. Por ser esto así, creemos incorrecto:

- sostener que existe interdependencia entre los constituyentes el día y de Pascua, o entre el día y el adjetivo siguiente, ya que si conmutamos por cero cualquiera de los dos elementos se genera una secuencia anómala:
 - Llegó *el día*
 - *Llegó *el día*
 - *Llegó *siguiente*
- defender que es precisamente esta interdependencia la que actúa como transpositora a categoría adverbial.

No es infrecuente que dos sintagmas parezcan unidos por una relación solidaria (ninguno puede desaparecer) cuando en realidad lo que existe es una causa externa que los obliga a permanecer juntos. La prueba es que cuando tal causa coercitiva no se constata, la aparente solidaridad se disuelve. La frase

- *Llegó el día siguiente*

es sintácticamente ambigua: el día siguiente puede ser interpretado

- a) como aditamento o
- b) como sujeto

Pues bien, cuando funciona como aditamento los segmentos *el día y siguiente* han de venir obligatoriamente unidos. ¿Existe interdependencia? No. Es una exigencia formal de la función que desempeña (el aditamento). Prueba: en la interpretación (b) (cuando funciona como sujeto) la necesidad de aparecer conjuntamente *el día y siguiente* se disuelve. Es una conclusión muy gruesa defender que el adjetivo *siguiente* (de *vino el día siguiente*) en unos casos está en relación de solidaridad con el constituyente *el día* y en otros es su adyacente nominal. Por consiguiente, si la relación de solidaridad era el elemento transpositor a categoría adverbial de los segmentos temporales aludidos, hemos de concluir

- que tal transposición no existe (pues no hay solidaridad), y
- que también los sintagmas nominales pueden ser aditamentos de tiempo sin sufrir una transposición previa.

3.7.2. Acabamos de concluir que en secuencias como:

- Llegarán *el día siguiente*
- Sucedió *el año compostelano*
- Se examina *el mes de septiembre*

los segmentos en *itálica* pertenecían a la categoría nominal, pero tal conclusión choca con sus posibilidades de conmutación: son sustituibles por adverbios

- Llegarán *entonces*
- Sucedió *entonces*
- Se examina *entonces*

No es este el único caso en el que parecen desdibujarse las diferencias entre nombres y adverbios:

1) Se pueden coordinar adverbios temporales con sustantivos:

- Estuvieron allí *antes, entonces y el día siguiente*

2) Del comportamiento de los sintagmas nominales con preposición en unas ocasiones se deduce que existe transposición:

- Vive en Madrid y en Barcelona
Vive aquí y en Barcelona
Vive en Madrid y allí
Vive aquí y allí

En otras circunstancias la conclusión más acorde con los hechos parece ser la contraria:

- Pasa por mi casa y por tu finca
Pasa por aquí y por tu finca
Pasa por mi casa y por allí
Pasa por aquí y por allí

3.7.3. Si bien nos fijamos, en estos últimos ejemplos se observará que el adverbio no sustituye al conjunto de los hipotéticos segmento transpositor y segmento transpuesto (preposición + nombre), sino que reemplaza sólo al sustantivo. Por otra parte, parece muy forzada la conclusión de que en un ejemplo como *Pasa por aquí y por tu finca* la preposición por sea adverbializadora cuando precede a tu finca y deje de serlo cuando introduzca al adverbio aquí. Esto sí sería una regla ad hoc. Manifestaciones como las del último conjunto de ejemplos son realmente frecuentes:

- Viene de Madrid y de París
Viene de ahí y de París
Viene de Madrid y de allí
Viene de ahí y de allí
- Los profesores de León y de Ponferrada
Los profesores de aquí y de Ponferrada
Los profesores de León y de allí
Los profesores de aquí y de allí
- Cerca de León y de Oviedo
Cerca de aquí y de Oviedo
Cerca de León y de allí
Cerca de aquí y de allí
- Antes de la dictadura y de la democracia
Antes de entonces y de la democracia
Antes de la dictadura y de ahora
Antes de entonces y de ahora
- Anterior a la dictadura y a la democracia
Anterior a entonces y a la democracia
Anterior a la dictadura y a ahora
Anterior a entonces y a ahora

De todos estos contextos se obtiene la conclusión de que el sustantivo y el adverbio son conmutables en algunos contextos de la función de

aditamento. ¿Es este un hecho aislado? En modo alguno. También en otras funciones se comportan como sustantivos:

- **Suplemento:** – No hablaba *de aquí* (*de La Rioja*)
 - No se acuerda *de entonces* (*de enero*)
- **Atributo:** – Con las manos *aquí*
 - *Así* las cosas
 - *Seguro* que me ha visto
- **Ady. nominal:** – Los hábitos *de siempre* (*de la niñez*)
 - Los vecinos *de atrás* (*del barrio*)
- **Ady. Adv.:** – Cerca *de abajo* (*de la bodega*)
 - Lejos *de allí* (*de la iglesia*)

Fijémonos en estos dos últimos ejemplos: si la función Adyacente de Adverbio fuera una función adverbial, ¿a qué categoría realizaría transposición la preposición *de*?

3.7.4. Al llegar a este punto no podemos olvidar la hermosa intuición de E. Alarcos: “De todo esto parece deducirse que algunos de estos llamados adverbios son en realidad una subclase del nombre, utilizados sólo en la función de aditamento, pero con la misma capacidad de ser determinados por términos adyacentes transpuestos por /*que*²/” (Alarcos, 1986:241-242). Si partimos de que al adverbio (o al menos una subclase de los adverbios) es un segmento nominal casi todos los problemas se solucionan:

a) Deja de ser sorprendente:

- que estén capacitados para llevar adyacentes de nombre (bien transpuestos mediante la preposición, bien mediante el relativo *que*²):
 - Cerca de las estrellas
 - “Hoy que la noche es clara y la acacia es un cántico” (Pemán)
 - Anoche cuando dormía... (A. Machado)
- que algunos adverbios admitan posesivos (vid. Bosque, 1989: 199):
 - detrás mío
- que otros permitan aposiciones de segmentos nominales:
 - ayer día de S. Blas
 - entonces, los difíciles años de la guerra,

b) Sería normal que puedan ser coordinados con sustantivos.

– La Vuelta pasa por aquí y por Pajares

c) Se vería con naturalidad que conmuten con sustantivos.

– Los niños de la guerra — Los niños de entonces

d) No extrañaría verlos en otras funciones nominales como el suplemento y que como cualquier sustantivo admitan ser transpuestos a categoría adjetiva.

3.7.5. Ante una clase tan heterogénea ninguna decisión se debe tomar sin las debidas precauciones. Tal vez todo derive de la propia concepción de lo que es un adverbio. Sabemos que un conjunto está constituido por una o varias propiedades que han de satisfacer todos sus miembros. Desgraciadamente, en el caso del adverbio no hallamos rasgos de comportamiento unitarios. Lo único que los caracteriza es la propiedad de haber sido denominados *adverbios* por las gramáticas, de haber sido encerrados en un mismo casillero. Por eso nos parece acertada la cautela de Alarcos cuando se refiere a “algunos de estos llamados adverbios”.

Ahora bien, si llegamos a la conclusión de que un grupo representativo de los que normalmente se clasifican como adverbios son en realidad nombres, deberemos responder a algunas cuestiones:

a) ¿Por qué en unas ocasiones se sustituyen por sustantivos y en otras no?

– Los sucesos de *la guerra* — Los sucesos de *entonces*

– Los sucesos de *Pekín* — Los sucesos de *allí*

– Los sucesos de *la novela* — 0

b) ¿Por qué a veces la sustitución de un adverbio se efectúa sólo con el nombre y en otras por el conjunto *preposición + nombre*?

– Vive en Bimenes — Viene de Bimenes

Vive *allí* — Viene de *allí*

c) ¿Por qué no aparecen en todos los contextos funcionales donde es posible hallar un segmento nominal (nunca los adverbios contraen las funciones de sujeto, implemento y complemento)?

Existen razones semánticas que explican el primer interrogante. Los adverbios son nombres que incluyen en su forma de contenido algunos valores genéricos del tipo “tiempo”, “lugar”, “modo”,... Para que, por ejemplo, un nombre sustituya a un adverbio de lugar, o viceversa, este nombre ha de poseer (de forma continuada o accidentalmente en ese acto de comunicación) esa misma indicación de contenido espacial. De lo contrario, la sustitución no es posible (Los sucesos *de la novela*--- *Los sucesos *de allí*). Si se introduce algún factor que aporte el valor de contenido propio de adverbio, entonces la sustitución ya se hace posible:

- Historias de *la guerra*----- Historias de *entonces*
- Historias de *Noé*----- *Historias de *entonces*
- Historias de *cuando Noé*--- Historias de *entonces*

Ahora bien, este hecho no constituye particularidad notable: las posibilidades de sustitución de unos nombres por otros está gobernada a veces también por factores semánticos.

Son asimismo razones de contenido las que explican por qué en unos casos el adverbio sustituye al conjunto preposición más nombre y en otros sólo al sustantivo. Determinados adverbios (*aquí, ahí, allí, entonces,...*) incluyen en su significado el valor de contenido “lugar en donde”, “momento en el que”, valor que es el que aportan determinadas preposiciones (*en, sobre, bajo, ...*), lo que las hace innecesarias.

3.7.6. Más escollos se encuentra al tratar de explicar por qué no pueden funcionar los adverbios como *sujeto, implemento o complemento*. Su invariabilidad formal y su incompatibilidad con el morfema artículo (que impediría la actualización exigida por algunas de estas funciones) no parecen causas suficientes para explicar este hecho (hay implementos y sujetos no determinados). Existe otro factor que, sin que tal vez sea determinante, sí puede explicar parcialmente el fenómeno: el adverbio, o incluye el valor preposicional o lo exige. El sujeto nunca lleva preposición y el signo /a/ del implemento y del complemento es más un signo diacrítico entre dos funciones que una verdadera preposición: no se puede conmutar por ninguna otra ni aporta significaciones al esquema sintagmático.

3.7.7. Existen, pues, desajustes entre el uso de la preposición con un sustantivo y el empleo de esta misma preposición con el adverbio correspondiente:

- Están *en Lisboa* ----- Están *allí*
- Vivió *en el siglo XIII* ---- Vivió *entonces*

Esto se debe, como veíamos, a que el adverbio *allí* incorpora el valor semántico “lugar en donde” que coincide con el archilexema de las preposiciones *a, ante, bajo, cabe, contra, en, so, sobre, tras* cuando van seguidas de un sustantivo de lugar. Este hecho semántico se convierte asimismo en una imposición formal: nunca el adverbio *allí* va a tolerar ninguna de tales preposiciones. En el siguiente gráfico se refleja la incompatibilidad de los adverbios *allí* y *entonces* con las preposiciones de “lugar en donde” y “tiempo en que”, así como su compatibilidad con las preposiciones que indican otros valores:

PREPOS.	NOMBRE	ALLÍ	NOMBRE	ENTONCES
a	+	0	+	0
ante	+	0	-	-
bajo	+	0	-	-
cabe	+	0	-	-
contra	+	0	-	-
de	+	+	+	+
desde	+	+	+	+
durante	-	-	+	0
en	+	0	+	0
entre	+	+	+	+
hacia	+	+	+	+
hasta	+	+	+	+
para	+	+	+	+
por	+	+	+	+
sobre	+	0	+	0
tras	+	0	-	-

Estas incompatibilidades se van a registrar aun cuando tales preposiciones hubieran de desempeñar oficios sintácticos diferentes al que ejercen en la introducción de aditamentos. Veamos el caso en que un adverbio es transpuesto a la categoría adjetiva para poder complementar a un nombre. Si partimos de secuencias como:

- Su regreso *de Oviedo*
- Nuestro viaje *desde Medina*
- Las peregrinaciones *hacia Santiago*
- La ascensión *hasta la cumbre*
- Un paseo *por los pinares*

advertiremos que, al igual que ocurría en estos mismos sintagmas cuando desempeñaban la función de aditamento, el sustantivo es conmutable por el adverbio *allí* sin que en tal conmutación venga incluida la preposición:

- Su regreso *de allí*
- Nuestro viaje *desde Medina*
- Las peregrinaciones *hacia allí*
- La ascensión *hasta allí*
- Un paseo *por allí*

En estos contextos caben dos interpretaciones:

a) Que estos constituyentes desempeñan la función de aditamento (¡de un sintagma nominal!)

b) Que son adyacentes nominales y que se adscriben a la categoría de los adjetivos. La preposición realizaría una función transpositora.

Veamos ahora lo que sucede cuando se trata de una preposición no tolerada por el adverbio *allí*. Estas preposiciones pueden preceder al sustantivo:

- Su ida *a Madrid*
- Mi estancia *en Navacerrada*
- Nuestro regreso *a Oviedo*
- Su colocación *bajo la mesa*
- Su arrinconamiento *entre las cuerdas*
- Su ubicación *tras la puerta*

Pero en la sustitución por el adverbio desaparecen:

- Su ida *allí*
- Mi estancia *allí*
- Nuestro regreso *allí*
- Su colocación *allí*
- Su arrinconamiento *allí*
- Su ubicación *allí*

Como en el caso anterior tenemos dos soluciones explicativas:

- a) O funcionan como aditamento del sustantivo
- b) O el adverbio es adyacente nominal del nombre.

Si nos inclinamos por esta última posibilidad, caben, a su vez, dos opciones:

- 1) O el adverbio puede complementar a un nombre por sí mismo (lo que no ocurre fuera del caso de los cuantificadores *más, menos,...*) (recordemos que *allí* no sirve ni para determinar a adjetivos ni a adverbios),
- 2) O está transpuesto.

Si optamos por esta segunda alternativa:

- a) O está transpuesto por aposición (lo que implica reconocer que *adverbio = sustantivo*, porque la aposición se da entre elementos de la misma categoría)
- b) O está transpuesto por algún otro mecanismo.

Vamos a analizar a dónde nos llevaría esta última opción: la salida más airosa consistiría en sostener que *allí* incorpora el valor preposicional en aquellos contextos en que se significa “lugar en donde”:

- Vive en Madrid --- Vive allí
- Su estancia en Madrid --- Su estancia allí

Bajo este supuesto habríamos de defender que no existe diferencia en el comportamiento de las secuencias:

- Viene desde allí, y
- Vive allí

En ambos casos tendríamos un aditamento compuesto de un valor preposicional más un adverbio (allí). La preposición está en un caso expresa (Viene desde allí) y en el otro latente (Vive allí). La prueba de esta

latencia se hallaría en la conmutación. Bastaría sustituir allí por un sintagma que no incorpore o bien el contenido “lugar en donde” o bien el valor funcional “preposición” para que esta última reaparezca:

– Vive *allí* ---- Vive *en Majadahonda*

3.7.8. Los adverbios locativos espaciotemporales se comportan como auténticos *pronombres*. Algunos gramáticos les han aplicado la denominación de “adverbios pronominales” (cf. Bosque, 1989:200). Lo que singulariza a esta clase de signos es su extenso valor archilexemático que les permite sustituir o reemplazar a cuantos sustantivos (o adjetivos) caen dentro de su campo designativo. Así, *alguien* podrá reemplazar a cuantos signos cumplan las condiciones */+N/ /+animado/*

alguien

/+N//+animado/

--

aquel

/+N//+deíxis + 3.ª Persona/

--

De igual forma, *allí* es un pronombre que está capacitado para sustituir a cuantos segmentos cumplan las siguientes condiciones:

allí

/+N/ /+“deíxis de 3.ª Persona” + “lugar en donde”/

--

La singularidad de estos pronombres se halla en las condiciones que imponen: el valor locativo. Es precisamente este “valor prepositivo” el que le impide la aparición en algunas funciones sintácticas.

3.7.9. En resumen: si admitimos que esta clase de adverbios no son sino sustantivos genéricos (pronombres) que incorporan valores locativos espaciotemporales, hemos de concluir:

- a) Que el *aditamento* es primordialmente una *función nominal*.
- b) Que los aditamentos poseen un *valor preposicional*. Sólo quedan eximidos de llevar preposición expresa los segmentos que, como algunos adverbios y segmentos nominales, incluyan sus valores.
- c) Que, como consecuencia, no existe la pretendida adverbialización en los aditamentos de espacio y tiempo, porque
- d) Los adverbios que manifiestan circunstancias espaciotemporales (*aquí,... entonces,...*) son categorialmente nombres.

Esta posición teórica explica:

- 1) Que los adverbios aparezcan en otras funciones consideradas nominales (suplemento, atributos).
- 2) Que pueden llevar en su mayoría complementos de estructura semejante a la de los complementos nominales (*antes de la cena, cerca de las estrellas,...*), complementos que, por otra parte, jamás son conmutables por otros adverbios (lo que sería natural y esperable si los complementos de adverbio fueran necesariamente adverbiales).
- 3) Que muchos sustantivos, con significado de lugar o tiempo, puedan ser conmutados y coordinados con adverbios:

Viene de Madrid —— Viene de allí
Viene de allí y de Madrid

La hipótesis de considerarlos como sustantivos que incluyen un valor prepositivo explica:

- a) Que no puedan contraer la función sujeto (radicalmente alérgica a las preposiciones) e *implemento* y *complemento* (funciones en las que la preposición carece de valor significativo: es un mero índice formal, en oposición a las preposiciones de aditamento).
- b) Que en la historia de la lengua el procedimiento más común de génesis adverbial haya sido la fusión de preposición y sustantivo.

